



Bruselas, 11 de diciembre de 2017
(OR. en, it)

14082/17
ADD 1

SAN 402
DENLEG 95
AUDIO 122
FISC 254

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

N.º doc. prec.: 14080/17 SAN 401 DENLEG 94 AUDIO 121 FISC 253

Asunto: **Sesión del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 8 de diciembre de 2017**
Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre aspectos transfronterizos de la política relativa al alcohol. Lucha contra el consumo nocivo de alcohol
– Adopción

Se adjunta a la atención de las delegaciones la declaración de Italia que se distribuyó durante la sesión del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 8 de diciembre de 2018 a propósito de la adopción de las citadas Conclusiones del Consejo.

**Declaración de Italia relativa a las Conclusiones del Consejo sobre el alcohol
Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (Sanidad)
(Bruselas, 8 de diciembre de 2017)**

Italia celebra la intención de la Presidencia estonia de abordar un tema que reviste gran importancia para las políticas de salud pública, como es la lucha contra algunos aspectos del consumo nocivo de alcohol; Italia no pretende, por tanto, obstaculizar la adopción de las Conclusiones propuestas sobre este asunto.

Ahora bien, Italia considera que debe expresar su pesar por el hecho de que no se hayan incluido ni destacado enérgicamente en el texto de estas Conclusiones algunos aspectos que considera importantes.

La importancia que atribuimos a dichos aspectos es consecuencia de la positiva experiencia de Italia; en efecto, pese a algunas tendencias preocupantes de consumo excesivo, fundamentalmente entre los jóvenes, el consumo medio de la población se mantiene en Italia entre los más bajos de Europa en términos absolutos, y consiste en un consumo moderado y responsable de bebidas con un bajo contenido alcohólico por parte de la población italiana, en el contexto de un estilo de vida y de alimentación sano.

Por consiguiente, Italia hubiera deseado que se destacara que un nivel seguro de consumo no conlleva un aumento significativo de los riesgos para la salud, lo cual habría sido coherente, además, con las indicaciones y el discurso de organizaciones internacionales como la OMS, que siempre se refieren a un consumo nocivo del alcohol y no al mero consumo.

Italia considera, además, que para garantizar la eficacia de las políticas de prevención y de comunicación, en particular la comunicación dirigida a los jóvenes, es indispensable adoptar un planteamiento multisectorial en el que participen también las partes interesadas del sector.

Por otra parte, Italia considera que la adopción de medidas tributarias no constituye, en sí, una medida de eficacia probada, y que podría más bien propiciar procedimientos de aprovisionamiento ilícitos, en particular a través de canales alternativos, poniendo en riesgo la seguridad y la salud de los consumidores.

Italia considera asimismo que resulta prematuro abordar el tema del etiquetado justo cuando se está a la espera de la propuesta de la industria, cuya presentación está prevista para los primeros meses del año próximo.

Italia reitera que ninguna iniciativa nacional en materia de etiquetado debe vulnerar el principio de libre circulación de mercancías entre Estados miembros prevista en los Tratados.

Italia solicita que se haga constar la presente declaración en el acta de la sesión.
